
Asamblea Parroquial: ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 DE LA PARROQUIA SAN VICENTE DE PUSIR.

1.- Objetivos.

- Socializar las competencias asignadas a los GAD's Municipales, respecto a la explotación de Materiales Áridos y Pétreos y Política Pública Minera.
- Socializar la Normativa Ambiental y Minera que rige en el país.

2.- Antecedentes.

Con la finalidad de que en el cantón Bolívar se realice una minería responsable, se debe realizar una permanente campaña de capacitación sobre normativa ambiental y minera, dirigido a la población de la parroquia San Vicente de Pusir.

3.- Normativa

REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES MINERAS, MINISTERIO AMBIENTE.

Acuerdo Ministerial 37 Registro Oficial Suplemento 213 de 27-mar.-2014 Última modificación: 12-jul.-2016 Estado: Reformado.

Capítulo II De la administración ambiental minera

Art. 3.- Autoridad Ambiental Minera.- **m)** Llevar a la práctica procesos de difusión y capacitación tanto para el desarrollo de estudios ambientales y planes de manejo para los regímenes específicos y especial de pequeña minería y minería artesanal, así como para la obtención del licenciamiento ambiental y su correspondiente proceso de evaluación y monitoreo. Para este efecto coordinará con el Ministerio Sectorial;

Capítulo VI. Disposiciones generales de tipo técnico ambiental

Art. 67.- Capacitación ambiental.- Los titulares de derechos mineros están obligados a mantener programas de información, capacitación y concienciación ambiental permanentes de su personal a todo nivel, para incentivar acciones que minimicen el deterioro ambiental.

El plan de manejo ambiental determinará las formas y temas cómo el titular minero entrenará y capacitará a sus trabajadores, a fin de que estos sean referentes a la gestión ambiental del proyecto minero, con el propósito de que toda la operación se enmarque en lo establecido en este Reglamento. Se prestará especial atención al mantenimiento de relaciones armónicas de los titulares mineros con las comunidades.

La ejecución de dichos programas deberá incluirse en los informes de cumplimiento del plan de manejo ambiental para su revisión y aprobación por parte del Ministerio del Ambiente o a la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable.

Art. 68.- Programas de entrenamiento, capacitación y divulgación.- Los titulares de derechos mineros, sus agremiaciones u organizaciones no gubernamentales especializadas en temas ambientales y de capacitación, en coordinación con el Ministerio Sectorial y del Ambiente, impulsarán programas integrales de capacitación y divulgación sobre el uso de tecnologías tendientes a la protección del ambiente, y a la observancia de las normas ambientales vigentes en el país.

Para la participación de la comunidad en actividades de control y seguimiento ambiental, el Ministerio del Ambiente podrá disponer la aplicación de un programa de capacitación en temas de monitoreo por parte del titular minero a las comunidades del área de influencia de su actividad o proyecto.

Art. 69.- Información y difusión.- El titular minero incluirá en los planes de manejo ambiental programas de información y difusión permanente a fin de mantener informada a la comunidad del área de influencia sobre el desarrollo del proyecto minero conforme a las regulaciones aplicables.

Art. 137.- Cooperación Técnica para Minería Artesanal y Pequeña Minería.- El Ministerio del Ambiente y el Ministerio Sectorial desarrollarán programas de capacitación con respecto a temas ambientales en el ámbito minero, los cuales serán dirigidos a los mineros artesanales y pequeños mineros, los mismos que serán periódicos.

Nota: Artículo sustituido por artículo 37 de Acuerdo Ministerial No. 80, publicado en Registro Oficial Suplemento 520 de 11 de Junio del 2015.

4.- Tema del Taller. Elaboración del Presupuesto participativo 2020 de la parroquia San Vicente de Pusir.

LUGAR: Salón del GAD parroquial de San Vicente de Pusir

FECHA: Martes 08 de Octubre del 2019.

HORA: 14H00

PARTICIPANTES:

- Población de la cabecera parroquial de San Vicente de Pusir y de las comunidades de Tumbatú y Pusir Grande.

Instructores.

- Dirección de Planificación del GADMCB

Agenda del taller.

- Himno Nacional del Ecuador
- Bienvenida a los participantes a cargo del Sr. Luis Espinoza, Presidente del GAD Parroquial de San Vicente de Pusir.
- Intervención del Ing. Livardo Benalcázar, Alcalde del GADM Cantón Bolívar.
- Explicación técnica y metodológica del Presupuesto Participativo 2020 a cargo del Ing. Lenin Cadena.
- Mesas de trabajo.
- Plenaria y validación de resultados.
- Clausura del acto a cargo del Ing. Livardo Benalcázar, Alcalde del GADM Cantón Bolívar.
- Himno al Cantón Bolívar.

5.- Desarrollo de la Asamblea.

La asamblea tuvo la finalidad de socializar a la población de San Vicente de Pusir, las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales con respecto a la Explotación de materiales áridos y pétreos así como la Política Pública Minera y Ambiental que rige en el país.

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, Artículos 95, 96 y 100 que acreditan la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, en concordancia con la Ley Orgánica de participación Ciudadana y Control Social que en sus artículos 56, 57 y 58 facultan la ejecución de Asambleas Locales. Los artículos 54 y 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, que acreditan la elaboración de Presupuestos Participativos por parte de los Gobiernos Autónomos, y de acuerdo a los artículos 8 y 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que regulan la elaboración del Presupuesto Participativo.

Diapositivas presentadas en la Asamblea.

Mesas Técnicas (Componentes y Competencias de los GAD's Municipales).

PRIORIDAD	ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	AMBIENTE Y RIESGOS	SOCIAL-CULTURAL
1	Agua potable.	Manejo de desechos sólidos.	Infraestructura física de espacios destinados al desarrollo social, cultural y deportivo.
2	Alcantarillado.	Saneamiento ambiental.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural y construir espacios públicos para estos fines.
3	Depuración de aguas residuales.	Explotación de áridos y pétreos.	
4	Vialidad Urbana.	Gestión de prevención, protección, socorro y extensión de incendios.	
5	Planificación y control de tránsito y transporte público cantonal.		

Competencias de los GAD's Municipales en Áridos y Pétreos

- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;**
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Asamblea de Presupuesto Participativo en la parroquia San Vicente de Pusir

LUGAR: Unidad Educativa San Vicente de Pusir

Fecha: 08 de Octubre del 2019



Socialización de la de la Competencia de Áridos y pétreos en la Mesa Técnica de Ambiente y Riesgos



Elaborado por.



Ing. Jaime Gaibor Orbe
Jefe "E" de Áridos y Pétreos del GADMCB